

Tribunal Superior del Distrito de Columbia, División Civil

Alexander Garner v. Aramark Management Services LP

Caso n.º 2025, CAB 007444

Notificación de demanda colectiva

Autorizado por el Tribunal Superior del Distrito de Columbia

¿Realizó alguna compra en un puesto de comidas y bebidas en Capital One Arena, que es operado por Aramark, y pagó una tarifa por uso del local del 3 % entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025?

Hay un acuerdo por \$4,500,000 para resolver una demanda.

Es posible que tenga derecho a recibir dinero.

Para ser parte de este acuerdo, usted debe:

Leer esta notificación.

Responder a más tardar el 4 de diciembre de 2026.

Es importante que sepa lo siguiente:

- Si no hace nada, seguirá estando sujeto al acuerdo, y sus derechos se verán afectados.
- Puede obtener más información en: www.VenueFeeSettlement.com

Contenido

Contenido	2
Acerca de esta notificación	3
¿Por qué he recibido esta notificación?	3
¿Qué hago ahora?.....	3
¿Cuáles son las fechas más importantes?	4
Información sobre la demanda.....	4
¿De qué se trata esta demanda?	4
¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?.....	5
¿Qué sucederá a continuación en esta demanda?	5
Información sobre el Acuerdo.....	6
¿Qué ofrece el Acuerdo?	6
¿Cómo puedo saber si soy parte de este acuerdo?	6
¿A cuánto ascenderá mi pago?	6
Cómo decidir qué hacer	7
¿Cómo evalúo mis opciones?	7
¿Cuál es la mejor opción para mí?.....	8
Presentar un reclamo.....	9
¿Cómo puedo obtener un pago si soy miembro del colectivo?	9
¿Tengo un abogado en esta demanda?.....	9
¿Tengo que pagarles a los abogados que llevan esta demanda?	9
Optar por no participar	10
¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?.....	10
¿Cómo puedo optar por no participar?	10
Oponerse	11
¿Qué pasa si no estoy conforme con el acuerdo?.....	11
No hacer nada	12

¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?	12
Recursos clave	12
¿Cómo puedo obtener más información?	12

Acerca de esta notificación

¿Por qué he recibido esta notificación?

Esta notificación es para informarle sobre el acuerdo de demanda colectiva, *Alexander Garner v. Aramark Management Services LP*, presentada en nombre de las personas que compraron alimentos, bebidas u otros artículos de Aramark en Capital One Arena y pagaron una “tarifa por uso del lugar” del 3 % entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. **Usted recibió esta notificación porque podría ser miembro del grupo de personas afectadas, denominado el “colectivo”**. Esta notificación le brinda un resumen de los términos del acuerdo de conciliación propuesto, explica los derechos que tienen los miembros del colectivo y les ayuda a tomar decisiones informadas sobre qué medidas tomar.

¿Qué hago ahora?

Lea esta notificación para entender el acuerdo y determinar si usted es miembro del colectivo. Luego, decida si desea:

Opciones	Más información sobre cada opción
Presentar un formulario de reclamo	Debe presentar un reclamo para recibir un pago. Quedará obligado por los términos del acuerdo.
No hacer nada	No recibir ningún pago. Renunciar a los derechos comprendidos por el acuerdo.
Optar por excluirse del acuerdo	No recibir ningún pago. Puede permitirle presentar otra demanda por los mismos hechos.
Oponerse al acuerdo	Explicarle al Tribunal por qué no está conforme con el acuerdo.

Siga leyendo para conocer los detalles del acuerdo y lo que cada opción significaría para usted.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

Fecha límite para presentar objeciones o excluirse del acuerdo: **4 de diciembre de 2026**

Audiencia de aprobación del acuerdo: **15 de enero de 2027 a las 10:00 a. m. (hora del Este)**

Fecha límite para presentar un formulario de reclamo: **4 de diciembre de 2026**

Información sobre la demanda

¿De qué se trata esta demanda?

En 2025, se presentó una supuesta demanda colectiva contra Aramark. La demanda se presentó en nombre de personas que compraron alimentos, bebidas u otros artículos de Aramark en Capital One Arena y pagaron una “tarifa por uso del lugar” del 3 % entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. La demanda afirma que Aramark cobró esta “tarifa por uso del lugar” del 3 % en las compras de alimentos y bebidas en Capital One Arena, supuestamente sin revelar la tarifa, en cumplimiento con la Ley de Procedimientos de Protección al Consumidor del Distrito de Columbia. Aramark niega la existencia de cualquier tipo de delito, culpa o responsabilidad en la acción.

¿Dónde puedo obtener más información?

Puede obtener una copia completa del acuerdo propuesto y otros documentos clave de este litigio en: www.VenueFeeSettlement.com

¿Por qué existe un acuerdo en esta demanda?

En 2026, las partes resolvieron llegar a un acuerdo de conciliación, es decir ponerse de acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes desean evitar el riesgo y los gastos que supondría continuar con el proceso judicial.

El acuerdo de conciliación es en nombre de los miembros del colectivo que compraron alimentos, bebidas u otros artículos de Aramark en Capital One Arena y pagaron una "tarifa por uso del lugar" del 3 % entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. El Tribunal no se ha pronunciado en este caso a favor de ninguna de las partes.

¿Qué es un acuerdo de demanda colectiva?

Un acuerdo de demanda colectiva es un convenio entre las partes para resolver y dar por concluido el caso.

¿Qué sucederá a continuación en esta demanda?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. La audiencia se llevará a cabo en:

Dónde: Sala 130, Tribunal Superior del Distrito de Columbia, 500 Indiana Avenue NW, Washington, D.C. 20001.

Cuándo: 10:00 a. m. (hora del Este) del 15 de enero de 2027.

El Tribunal ha ordenado a las partes que le envíen a usted esta notificación sobre el acuerdo propuesto. Dado que el acuerdo de una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros del colectivo propuesto, el Tribunal debe dar su aprobación definitiva al acuerdo para que este pueda entrar en vigor. Los pagos solo se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo.

No es obligatorio que asista pero puede hacerlo a su propio costo. También puede solicitar al Tribunal permiso para tomar la palabra y expresar su opinión sobre el acuerdo. Si el Tribunal no aprueba el acuerdo o las partes deciden darlo por terminado, este quedará sin efecto y el proceso judicial continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los miembros del colectivo. Para obtener más información y confirmar la fecha de la audiencia, visite www.VenueFeeSettlement.com.

Información sobre el Acuerdo

¿Qué ofrece el Acuerdo?

El acuerdo paga dinero a los miembros del colectivo que compraron alimentos, bebidas u otros artículos de Aramark en Capital One Arena y pagaron una “tarifa por uso del lugar” del 3 % entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Aramark ha acordado pagar \$4,500,000 a un fondo del acuerdo no reembolsable. Este dinero se repartirá entre los miembros del colectivo y también se utilizará para cubrir los costos y honorarios aprobados por el Tribunal, incluido el costo de administración de este acuerdo (que se estima en aproximadamente \$74,985). Cada miembro del colectivo que presente un reclamo válido recibirá una parte prorrateada del Fondo neto del acuerdo: el dinero restante después de deducir los costos administrativos aprobados por el Tribunal, los honorarios y gastos de los abogados y cualquier compensación por servicios. Los miembros del colectivo del acuerdo “exonerarán de responsabilidad” por sus reclamos como parte del acuerdo. Esto significa que no podrán demandar a Aramark o a otras partes que se mencionan en el acuerdo de conciliación por los mismos hechos objeto de este litigio. Los términos completos de la exoneración de responsabilidad se pueden consultar en el acuerdo de conciliación.

Si queda dinero una vez finalizado el proceso de presentación de reclamos, se donará a Public Justice, la organización sin fines de lucro designada para recibir los fondos remanentes.

¿Cómo puedo saber si soy parte de este acuerdo?

El Colectivo del Acuerdo incluye a todas las personas en los Estados Unidos que realizaron una compra a Aramark en Capital One Arena y pagaron una tarifa por uso del lugar entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Si esa es su situación, usted forma parte de este acuerdo.

¿A cuánto ascenderá mi pago?

No hay un monto fijo por persona. Cada miembro del colectivo que presente un reclamo válido recibirá una parte prorrateada

(proporcional) del Fondo neto del acuerdo, en función del número total de reclamos válidos. El Fondo neto del acuerdo es el fondo del acuerdo de \$4,500,000 menos los costos administrativos aprobados por el Tribunal, los honorarios y gastos de los abogados y cualquier compensación por servicios. Cuantos más reclamos válidos se presenten, menor será cada pago individual. Los pagos se realizarán mediante Venmo, PayPal, depósito directo, Zelle o cheque en papel.

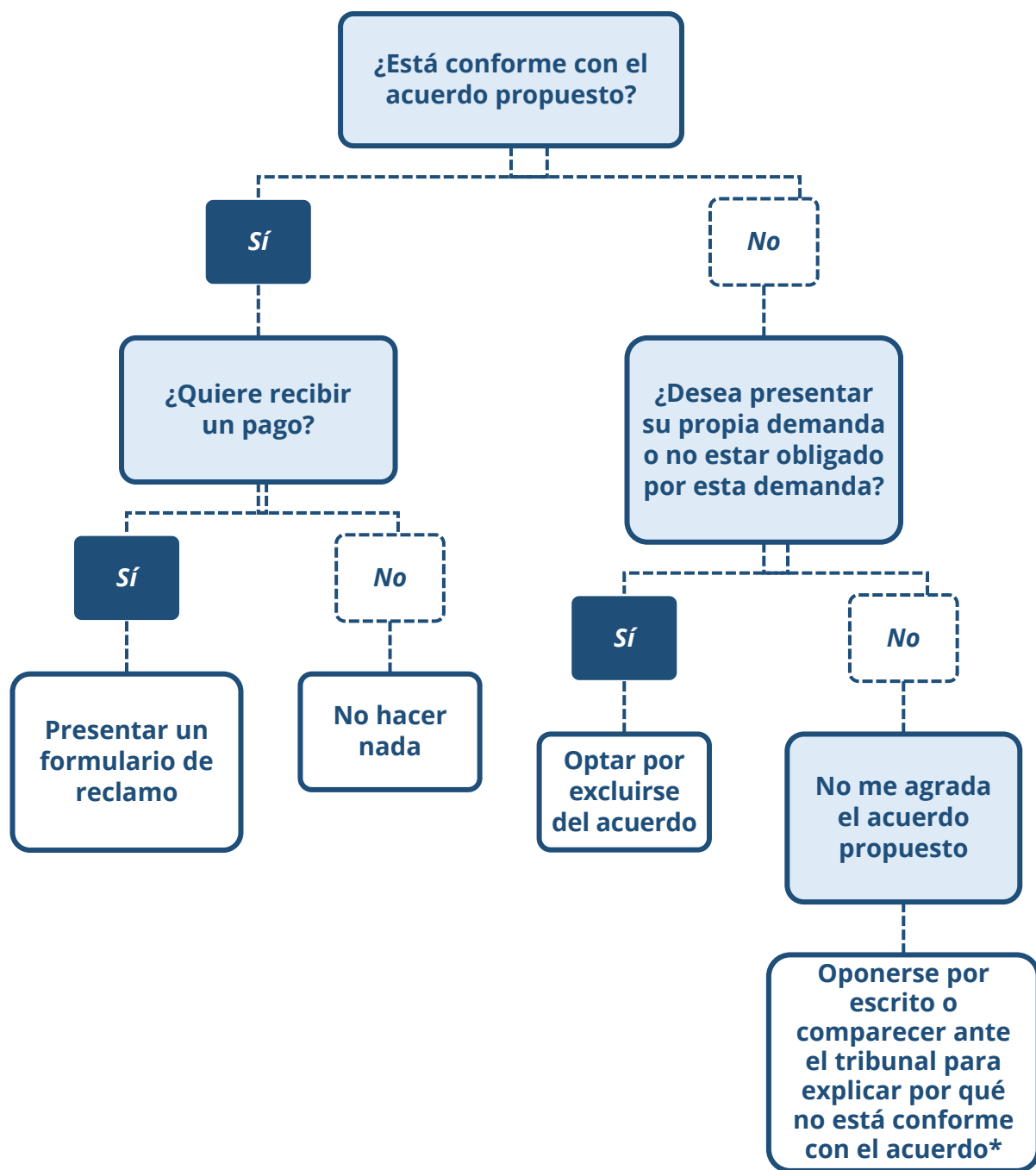
Cómo decidir qué hacer

¿Cómo evalúo mis opciones?

Usted tiene cuatro opciones. Puede permanecer en el acuerdo y presentar un reclamo, puede optar por excluirse del acuerdo, puede oponerse al acuerdo o puede no hacer nada. Esta tabla muestra las consecuencias de cada opción:

	Presentar un reclamo	Optar por excluirse del acuerdo	Oponerse al acuerdo	No hacer nada
Puedo recibir dinero del acuerdo si...	SÍ	NO	SÍ	NO
Quedo obligado por los términos de esta demanda si ...	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Puedo iniciar o continuar con mi propia demanda si...	NO	SÍ	NO	NO
Los abogados del colectivo me representarán si...	SÍ	NO	NO	SÍ

¿Cuál es la mejor opción para mí?



**Puede oponerse al acuerdo Y ADEMÁS presentar un formulario de reclamo para recibir un pago.*

Presentar un reclamo

¿Cómo puedo obtener un pago si soy miembro del colectivo?

Si desea recibir dinero, debe enviar un formulario de reclamo cumplimentado al administrador del Acuerdo, en línea o descargar un formulario de reclamo en www.VenueFeeSettlement.com y enviarlo por correo al administrador del Acuerdo (la dirección se indica a continuación).

¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, el Tribunal designa representantes y abogados para el colectivo, que son quienes trabajarán en el caso y representarán los intereses de todos los miembros del colectivo. Para este acuerdo, el Tribunal ha designado a las siguientes personas y abogados.

Sus abogados: Katherine Aizpuru y Peter Silva, Tycko & Zavareei LLP; y Wes Griffith y David McGee, Almeida Law Group LLC. Estos son los abogados que han negociado este acuerdo en su nombre.

Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

¿Tengo que pagarles a los abogados que llevan esta demanda?

Los honorarios y gastos de los abogados se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo. **No tendrá que pagarles directamente a los abogados.**

Hasta la fecha, a sus abogados no se les ha pagado nada por su trabajo ni por los gastos que han asumido en relación con el caso. Para pagar parte de su tiempo y riesgo al presentar este caso sin ninguna garantía de pago, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación final de este Acuerdo, que el Tribunal apruebe un pago de hasta un tercio (33.33 %) del fondo del acuerdo de \$4,500,000 en concepto de honorarios de abogados más el reembolso de los gastos de bolsillo.

Los honorarios y gastos de los abogados solo se concederán si el Tribunal los aprueba por considerarlos justos y razonables. Usted tiene derecho a oponerse a los honorarios de los abogados, incluso si considera que los términos del acuerdo son justos.

Sus abogados también le pedirán al Tribunal que apruebe un pago de hasta \$5,000 al Representante del Colectivo, Alexander Garner, por el tiempo y el esfuerzo que dedicó al caso. Si el Tribunal lo aprueba, este monto se pagará con cargo al Fondo del Acuerdo.

Optar por no participar

¿Qué pasa si no quiero ser parte de este acuerdo?

Puede optar por excluirse. Si lo hace, no recibirá ningún pago y no podrá oponerse al acuerdo. Sin embargo, no estará obligado ni se verá afectado por nada de lo que suceda en este litigio y es posible que pueda interponer su propia demanda.

¿Cómo puedo optar por no participar?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una solicitud por escrito con matasellos fechado a más tardar el 4 de diciembre de 2026 al administrador del Acuerdo a:

Venue Fee Settlement
Administrator
PO Box 1268
Baton Rouge, LA 70821
(844) 659-2531

Asegúrese de incluir el nombre del caso (Alexander Garner v. Aramark Management Services LP, No. 2025 CAB 007444), su nombre, dirección, número de teléfono y firma, y mencione algo que indique claramente que desea excluirse, por ejemplo: "Por la presente solicito que se me excluya del Colectivo del Acuerdo".

Oponerse

¿Qué pasa si no estoy conforme con el acuerdo?

Si no está conforme con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados) pero no desea excluirse del mismo, puede presentar una objeción. Debe explicar las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobarlo e indicar si su objeción se aplica solo a usted, a una parte del colectivo o a todo el colectivo. El Tribunal tomará en cuenta sus observaciones. El Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo; no puede modificar los términos del acuerdo. Puede contratar a su propio abogado para que lo asesore, aunque no es obligatorio.

Para oponerse, debe presentar una objeción por escrito ante el secretario del tribunal que:

- (1) se presente ante el secretario del Tribunal antes del 4 de diciembre de 2026;
- (2) incluya el nombre y número del caso (Alexander Garner v. Aramark Management Services LP, No. 2025 CAB 007444)
- (3) incluya su nombre completo, dirección y número de teléfono, y dirección de correo electrónico (si tiene una);
- (4) exponga los motivos de su objeción;
- (5) indique si usted o su abogado tienen la intención de comparecer a la audiencia de aprobación definitiva y el nombre de su abogado;
- (6) su firma.

Envíe la carta por correo postal a:

Venue Fee Settlement Administrator PO Box 1268 Baton Rouge, LA 70821 (844) 659-2531	Superior Court of the District of Columbia Civil Division 500 Indiana Avenue NW Washington, DC 20001
---	--

No hacer nada

¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna suma de dinero, pero seguirá estando sujeto al acuerdo y a sus cláusulas de exoneración de responsabilidad. Eso significa que usted no podrá iniciar, continuar ni ser parte de ninguna otra demanda contra Aramark relacionada con los hechos de este caso. En el acuerdo de conciliación encontrará una descripción completa de los reclamos y de las personas que quedarán exoneradas de responsabilidad si se aprueba este acuerdo.

Recursos clave

¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación es un resumen del acuerdo propuesto. El acuerdo completo con todos sus términos se puede encontrar aquí. Para obtener una copia del acuerdo de conciliación o respuestas a sus preguntas:

- Póngase en contacto con sus abogados (datos a continuación).
- Visite el sitio web del caso en www.VenueFeeSettlement.com
- Acceda al sistema de registros públicos del Tribunal en línea o visite la oficina del secretario del Tribunal (la dirección se indica a continuación).

Recurso	Información de contacto
Sitio web del caso	www.VenueFeeSettlement.com
Administrador del Acuerdo	Venue Fee Settlement Administrator PO Box 1268 Baton Rouge, LA 70821 (844) 659-2531
Sus abogados	Katherine Aizpuru y Peter Silva, Tycko & Zavareei LLP

	kaizpuru@tzlegal.com, 202-973-0900 2000 Pennsylvania Avenue NW, Suite 1010 Washington, DC 20006 Wes Griffith y David McGee, Almeida Law Group wes@almeidalawgroup.com, 310-896-5813 3415 S Sepulveda Blvd Ste 1121 Los Angeles, CA 90034
Tribunal (NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL)	Superior Court of the District of Columbia Civil Division 500 Indiana Avenue NW Washington, DC 20001